

VIEDMA, 26 DE AGOSTO DE 2011

VISTO:

El Anexo I de la Resolución N° 2760/10 del Consejo Provincial de Educación por la que se aprueba el Calendario Escolar 2011/2012, y

CONSIDERANDO:

Que las Ferias de Ciencia y Tecnología tienen como objetivo promover y desarrollar la investigación dentro y fuera del aula, en la búsqueda del fortalecimiento de la interacción entre docentes, alumnos e investigadores de la Región;

Que es política de este Ministerio promover actividades, que proponen espacios creativos de aprendizaje;

Que las mismas buscan concientizar a la comunidad sobre el valor del conocimiento, despertar entre los jóvenes nuevas vocaciones científicas y contribuir a la construcción de una cultura de la innovación, dado que plantean diferentes modalidades para complementar y enriquecer las experiencias educativas de niños y jóvenes, fortaleciendo la curiosidad, el entusiasmo, impulsando su creatividad y descubriendo sus talentos;

Que proponen a los estudiantes interiorizarse de los métodos que se utilizan en la ciencia y la tecnología para aplicarlos a sus propias realidades regionales y sociales, a la vez que se estimula el trabajo en grupos a través de la realización de proyectos;

Que las Ferias de Ciencias se desarrollan en distintas instancias: escolar, zonal, provincial, con miras a la participación en la Feria Nacional, acompañando a los alumnos en los diferentes desafíos que se les presentan en la medida que van superando etapas, completando un productivo e intenso proceso de aprendizaje;

Que la convocatoria está destinada a alumnos de Escuelas Públicas y Privadas de todos los Niveles y Modalidades de la Educación;

Que la organización de la Feria Provincial de Ciencia y Tecnología 2011 estará a cargo del Ministerio de Educación y de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción del Ministerio de la Producción de la Provincia de Río Negro, en el marco del Convenio de Colaboración firmado en el año 2005 entre ambos organismos;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo "Las actividades de Ciencia y Tecnología Juveniles 2011", coordinadas por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción del Ministerio de la Producción de la Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Declaración de Interés Educativo se encuadra en el convenio firmado entre el Consejo Provincial de Educación y la Subsecretaría de Ciencia Tecnología y Desarrollo para la Producción.-

ARTICULO 3°.- ENCOMENDAR a la Institución organizadora la difusión de la información para la participación.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los alumnos y docentes en el marco de las Resoluciones N° 4166/03 y N° 839/04 y N° 233/P/98, respectivamente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y Secundaria, a la Dirección de Escuelas Privadas y por su intermedio a los interesados, a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II y por su intermedio a todas las Supervisiones Escolares de Nivel Inicial, Primario, Educación Especial, Medio y Superior correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 2400  
DC/ig.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia